



## **6.10 PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VISITA GUIADA A LAS INSTALACIONES DEL CANYET.**

### **NATURALEZA Y OBJETO**

#### Artículo 1.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 en relación con el artículo 41 y siguientes, del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo), este ayuntamiento establece el Precio Público por la prestación de los servicios de visita guiada a las instalaciones del Canyet de la reserva de Fauna de les Pedreres de Sant Cristófol, zona en la que se ubica el área de aportación de comida a los buitres del proyecto Canyet.

### **OBLIGADOS AL PAGO**

#### Artículo 2.

Están obligados al pago del precio público aquellas personas usuarias o beneficiarias solicitantes de los servicios o actividades de las visitas guiadas a las instalaciones del Canyet.

### **RESPONSABLES**

#### Artículo 3.

En caso de que las personas usuarias de los servicios o actividades sean menores de edad, serán responsables los padres, madres, tutores o los que tengan la representación legal, y en este caso tendrán que rellenar el documento de autorización correspondiente.

### **TARIFA**

#### Artículo 4.

La tarifa aplicable es de 194,96 € por visita guiada. Si en la visita participaren varios grupos la tarifa se prorrateará en tantas cuotas como grupos participen en la visita.

### **EXENCIONES**

#### Artículo 5.

- El programa de educación ambiental del departamento de medio ambiente del Ayuntamiento de Alcoi ofrecerá una serie de visitas gratuitas para los centros educativos de Alcoi.
- Se establecerán una serie de visitas gratuitas para las Asociaciones de Alcoi de carácter educativo, medioambiental o social.
- Serán gratuitas las jornadas de puertas abiertas que se realizan diversos fines de semana a lo largo del año, así como otros tipos de visitas que puedan organizarse desde el Ayuntamiento.



## Ajuntament d'Alcoi

### Artículo 6.

Los precios se abonarán con carácter previo a la utilización del servicio o actividad al Departamento de Medio Ambiente. El pago sólo podrá efectuarse por medio de la sede electrónica municipal u obteniendo el correspondiente abonaré en la Administración de Tributos del Ayuntamiento.

No se podrá participar en la actividad sin acreditar el abono previo del precio correspondiente.

Las condiciones concretas y requisitos de las visitas guiadas se sujetarán a las indicaciones e instrucciones del Departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

El presente acuerdo de ordenación del precio público ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 4 de noviembre de 2024 y entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el B.O.P., siendo de aplicación a partir del día 1 de enero de 2025.

<b>Aprobación:</b>	Modificación del acuerdo del Precio Público en el Pleno de fecha 04/11/2024
<b>Publicación:</b>	B.O.P.A. núm. 228 del 27/11/2024
<b>Artículos modificados:</b>	El art. 4 y la Disposición Final
<b>HISTÓRICO ORDENANZAS</b>	
<b>Aprobación:</b>	Modificación del acuerdo del Precio Público en el Pleno de fecha 13/11/2023
<b>Publicación:</b>	B.O.P.A. núm. 238 del 14/12/2023
<b>Artículos modificados:</b>	Los art. 3, 4 y la Disposición Final
<b>Aprobación:</b>	Creación del acuerdo del Precio Público en el Pleno de fecha 4 de noviembre de 2019
<b>Publicación:</b>	B.O.P.A. Núm. 221 del 20 de noviembre de 2019
<b>Artículos modificados:</b>	Creación de la Ordenanza